



# Reglamento para la utilización de la sala de Exposiciones

# 1. Puesta a disposición

La puesta a disposición de la sala de exposiciones es gratuita.

La sala se compone de un único espacio con una superficie de 42,26 m² situada en el sótano de Quart Jove, en calle La Torreta, 1, 46930 Quart de Poblet (Valencia) y equipada con guías expositivas, cableado y focos regulables. El expositor se compromete a respetar y cuidar el material puesto a su disposición, así como no degradar las paredes y ni el suelo.

Las obras presentadas están bajo la responsabilidad del expositor. Las partes acuerdan que el estado, el transporte, la instalación, el depósito y la conservación de las obras están bajo la responsabilidad total y exclusiva del expositor. El Ayuntamiento de Quart de Poblet y por extensión Quart Jove, no serán responsables de las degradaciones y/o de los daños de los bienes pertenecientes a la persona que exponga como, por ejemplo, rotura o desaparición.

# 2. Seguro

El ayuntamiento de Quart de Poblet, no asumirá ninguna responsabilidad en cuanto al contenido expuesto en la sala. En caso de considerarlo necesario la persona responsable del proyecto expositivo, contratará un seguro para la protección de su obra.

### 3. Exposición

El periodo de exposición es el definido en el formulario de solicitud de la sala. Sin embargo, la duración de la misma, no será inferior a tres semanas, ni excederá las doce semanas. Una vez expuesto, el artista podrá volver a disponer de la sala, tras el transcurso de un año.

El Ayuntamiento de Quart de Poblet, se reserva el derecho de retirar de la muestra aquellas obras que, a su juicio, no deban ser expuestas (por ejemplo: por razones de espacio, de no respeto de las condiciones de solicitud, etc.).

## 4. Difusión y venta

La persona se compromete a garantizar la comunicación entorno a la exposición (carteles, folletos, mailing, redes sociales, etc.). No obstante, el ayuntamiento puede, en la medida de sus posibilidades, acompañar en esta actuación (mailing, impresiones, etc). Efectuando también la promoción de la exposición en su propio edificio (Quart Jove), mediante su pagina web y redes sociales, así como en





otros espacios municipales. Así, el expositor autoriza al ayuntamiento de Quart de Poblet a reproducir y difundir las obras expuestas por el artista, en su sitio web y en otros medios, antes, durante y después de la exposición. Sin embargo, si el expositor desea supervisar o proporcionar ciertas imágenes (tomadas por el y/o ayuntamiento), las dos partes deben ponerse de acuerdo sobre una muestra definida antes de empezar con la comunicación. Por ultimo, el expositor se compromete a incluir el logo del ayuntamiento de Quart de Poblet en cada soporte de comunicación.

Se aconseja la realización de un cartel o folleto, conteniendo una breve presentación del trabajo y/o una corta biografía que será exhibido al principio de la exposición como introducción a la visita.

Asimismo, antes de la inauguración, la persona expositora se encargará de realizar una cartela para cada obra, incluyendo la siguiente información: título, medidas, técnica, fecha.

Se aconseja la tipografía Calibri 09 como en este modelo:

Guernica

349,3 cm x 776,6 cm

Oleo sobre lienzo

[1937]

Durante el periodo de exposición, el expositor no puede vender las obras mostradas..

#### 5. Exposición colectiva

Cuando la sala sea utilizada por varias personas, cada una de ellas esta obligada solidariamente con las otras personas expositoras delante del ayuntamiento de Quart de Poblet, en virtud de los deberes derivados del presente documento.

#### 6. Montaje, desmontaje, inauguración

El expositor deberá ocuparse personalmente, o delegando en una persona de su confianza del montaje y desmontaje de la exposición. Se concede al expositor dos días de montaje (antes de la fecha de inauguración de la exposición) y dos días de desmontaje (después del fin de la exposición). Si el expositor necesita un periodo mas largo, deberá acordarse previamente.

Tras el montaje, el artista realizará un inventario consensuado con Quart Jove. Una vez inaugurada la exposición, no se añadirá ni se retirará ninguna otra obra a la muestra.

Es aconsejable, para la buena promoción de la exposición, que la organización realice una pequeña celebración para su inauguración. En caso de inauguración, la fecha y la hora deben ser consensuadas. La organización, promoción y financiación de la inauguración van a cargo del expositor. Se recuerda, que el espacio no está habilitado para la manipulación o preparación de alimentos. Por lo que se aconseja, el uso de alimentos preparados o envasados y evitar las comidas y





bebidas caseras, por los riesgos de alergias y intoxicaciones. Esta prohibido el consumo de bebidas alcohólicas.

#### 7. Condiciones de solicitud

Esta sala, esta dentro de un espacio destinado a la educación de valores democráticos y la promoción de los Derechos Humanos, así como la divulgación y reivindicación de los ODS. Por ello y como entidad pública, solo serán admitidas propuestas expositivas que promuevan y no vulneren estos principios.

Así, no será admitida ninguna propuesta expositiva y/o obra de carácter:

- odio
- sexista
- pornográfico
- racista
- homófobo
- difamatorio

De la misma manera, serán rechazados todo proyecto y/o obras que promuevan valores:

- antidemocráticos
- antieuropeos
- antiecológicos

#### 8. La sala

La sala de exposiciones esta dotada de una superficie de 42,26 m2 y las dimensiones de pared con elemento de enganche, es de 35,41 m2. Aquellos trabajos que para su montaje o exhibición superen la capacidad de la sala, lamentablemente no podrán exponerse.

